



Valencia, a 18 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, Juan Luis Gandía Cabedo como vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el Rector de la Universitat de València, mediante resolución de 1 de marzo de 2016, publicada en el DOCV 7738, de 10 de marzo de 2016, y

De la otra, Agustín Piera Prat, con DNI número 37677866-W, en representación de la empresa MASTER SA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA con domicilio social en Ronda del General Mitre 126-4ª planta de Barcelona, según documento notarial de poder otorgado ante el notario de Barcelona, D. Antonio Roselló Mestre el día 29 de julio de 2011, con el número 2460 de su protocolo.

Ambas partes tienen competencia y capacidad para formalizar el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 3 de julio de 2015 se firmó el contrato para la prestación del servicio de **redacción de proyecto y dirección de las obras de instalación de protecciones en las cubiertas de la Facultad de Geografía e Historia (2015-SE022)**, entre la Universitat de València y la empresa *Master SA de Ingeniería y Arquitectura*.

Segundo.- La realización de la prestación consistente en la dirección de las obras y el pago de su precio quedaron condicionadas a que tuviese lugar la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 1.3 y 30.1 del pliego aplicable.

Tercero.- En la cláusula 27 del pliego aplicable se establecía el reajuste del precio del contrato en función del presupuesto de ejecución material del proyecto finalmente aprobado por la Universitat, así como el reajuste por la aplicación de la reducción correspondiente a la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras, en el caso de que no se hubiese aplicado esta reducción con carácter previo a la formalización del contrato.

Cuarto.- En el procedimiento de adjudicación del contrato de obras, se ha obtenido una media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras del 43,34 %.

Quinto.- Una vez adjudicado el contrato de obras y de conformidad con lo establecido en la cláusula 26.2 del pliego aplicable, procede ahora formalizar el presente acuerdo, con el objeto de otorgar eficacia a la parte del contrato consistente en la dirección de las obras.

Sexto.- La aprobación del gasto correspondiente a la totalidad del contrato se efectuó por resolución del órgano de contratación de fecha 3 de junio de 2015, con la fiscalización previa por la Oficina de Control Interno de la Universitat de València. No obstante, por aplicación de lo establecido en la cláusula 18.2 del pliego aplicable, la contracción del crédito correspondiente a la dirección de obra quedó pendiente de que cobrase eficacia esta parte del contrato.

Séptimo.- El compromiso del gasto correspondiente a esta prestación del contrato, que será satisfecho con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2016, se ha efectuado el día 18 de abril de 2016, por importe de **5.706,44 euros** (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 67223-422-66320.